

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que ha estado sometida la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aprobada por acuerdo plenario en sesión 4/2021, de 25 de agosto (Boletín Oficial de la Provincia número 165, de 27 de agosto de 2021), sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, la misma se entiende definitivamente aprobada, haciéndose público el texto de la referida modificación, con el siguiente tenor literal:

Al artículo 5 de la vigente Ordenanza se le añade el siguiente apartado 4:

“Bonificaciones. Los titulares de los vehículos, en función de las características de los motores y su incidencia en el medio ambiente, podrán disfrutar por un período de seis años desde la fecha de matriculación, de la siguiente bonificación:

Bonificación del 75% en la cuota del impuesto, los vehículos que reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Que sean vehículos eléctricos.
- b) Que sean vehículos híbridos.
- c) Que sean vehículos que utilicen exclusivamente como combustible autogas.

Los interesados deberán solicitar los beneficios fiscales por escrito, acompañando copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, surtiendo efecto a partir del siguiente período impositivo”.

Pozuelo de Calatrava, a 4 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 3523